



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102021-00085-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE.KAROL JOHANA TENORIO ROMAN en representación de los menores GABRIEL ANDRES, VALERIE JOHANA Y JAIME NICOLAS FORERO TENORIO contra el señor JAIME ORLANDO FORERO SERRATO

---

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

A Despacho de la señora juez el escrito donde el demandado otorga un poder para que lo representen. Por otra parte, se agrega las evidencias de notificación ejercidas por la parte actora y aportadas por la parte demandada. Sírvase proveer

Cali, 16 de abril de 2021

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

**AUTO INTERLOCUTORIO 620**

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril del dos mil veintiuno (2021)

**OBJETO:**

En consideración al informe que antecede se tiene que el poder conferido por el demandado JAIME ORLANDO FORERO SERRATO a la doctora ROSA ESTHER TELLO CEBALLOS, reúne los requisitos contenidos en el artículo 77 del Código de General del Proceso, por lo que se reconocerá a la profesional del derecho en mención la personería solicitada en los términos otorgados.

De otro lado y como quiera que el demandado aún no ha sido notificado, el despacho en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 ibídem el cual señala: "(...) La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102021-00085-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE.KAROL JOHANA TENORIO ROMAN en representación de los menores GABRIEL ANDRES, VALERIE JOHANA Y JAIME NICOLAS FORERO TENORIO contra el señor JAIME ORLANDO FORERO SERRATO

---

*considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.*

*Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias.(...) (Subrayado propio)*

Colofón de lo anterior se tendrá al señor JAIME ORLANDO FORERO SERRATO como notificado por conducta concluyente a partir de la notificación del presente auto, por lo cual se le correrá traslado por el término de diez (10) días para que presente excepciones.

Finalmente se agrega al proceso escrito de la apoderada del ejecutado mediante el cual manifiesta que la parte demandante no cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, dado que en un correo electrónico que remitió al demandado el día 8 de abril de 2021, únicamente envía un aviso o citación denominado Notificación de la Demanda y no envió la Providencia a Notificar de la cual hace mención en su escrito ni la copia de la Demanda y de sus anexos.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** PRIMERO: Reconocer personería para actuar a la doctora ROSA ESTHER TELLO CEBALLOS como apoderada judicial de la parte demandada en los términos y para los efectos consignados en el memorial poder conferido.



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102021-00085-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE.KAROL JOHANA TENORIO ROMAN en representación de los menores GABRIEL ANDRES, VALERIE JOHANA Y JAIME NICOLAS FORERO TENORIO contra el señor JAIME ORLANDO FORERO SERRATO

**SEGUNDO:** Tener como notificado por conducta concluyente al señor JAIME ORLANDO FORERO SERRATO, conforme lo señala en el inciso segundo del artículo 301 del Código de General del Proceso advirtiéndole que conforme al artículo 91 ibídem podrá solicitar en la secretaria que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el traslado de la demanda.

**TERCERO:** Agregar para que obre y conste el escrito de la apoderada judicial del demandado y sus adjuntos.

**TERCERO: COMUNIQUESE** por estados electrónicos en el siguiente link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

**CUARTO: ADVERTIR** a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

**NOTIFIQUESE POR ESTADOS ELECTRÓNICOS**

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA  
JUEZ**

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE  
CALI**

En estado No. 64 notifico a las partes el auto que antecede  
(Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 19 de abril de 2021.

La secretaria

**NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA**

05

**Firmado Por:**

Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio de Justicia "Pedro Elias Serrano Abadia" -  
Tel 8986868 ext 2101- Santiago de Cali, Valle del Cauca.  
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102021-00085-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE.KAROL JOHANA TENORIO ROMAN en representación de los menores GABRIEL ANDRES, VALERIE JOHANA Y JAIME NICOLAS FORERO TENORIO contra el señor JAIME ORLANDO FORERO SERRATO

---

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b674a8b47f10aa6c625a1e1463f474a8233be2cc9fcd6795d19bf8d194ae25dc**

Documento generado en 16/04/2021 02:42:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**